



MOCIÓN DEL GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR) Y DE LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS D. BERNARDO GONZÁLEZ RAMOS Y D. ANTONIO SANZ GONZÁLEZ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL EN RIVAS-VACIAMADRID.

La Concejala D^a Janette Novo Castillo Concejala del Partido Popular da lectura a la siguiente moción:

"Desde hace muchos años, el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid tiene pendiente solucionar de forma definitiva la necesidad de unidades de enterramiento en nuestro municipio. De forma recurrente, esta situación ha sido motivo de debate en los Plenos municipales, teniendo lugar el último de ellos en julio del año 2020, alcanzándose el consenso de todos los grupos políticos de la Corporación y plasmando sus acuerdos en una Declaración Institucional que recogía la puesta en marcha de los trámites necesarios para el estudio y proyecto de construcción del nuevo cementerio de Rivas Vaciamadrid, como solución definitiva a la actual problemática y acorde a una ciudad, entonces de más de 94.000 habitantes, y que ya supera los 98.000.

Estamos a punto de terminar la legislatura y aquella Declaración Institucional no se ha cumplido. En lugar de eso, se han ido acometiendo ampliaciones por fases del cementerio actual construyendo nuevos patios de nichos y columbarios.

La pandemia de COVID-19 demostró que nuestro cementerio no es adecuado al censo de población del municipio y no dispone de previsión de sepulturas o unidades de enterramiento en número suficiente acorde a lo que establece el Decreto 124/1997, de 9 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Sanidad Mortuoria de la Comunidad de Madrid (modificado por el Decreto 9/2020 de 28 de enero de 2020), que estipula en su artículo 34 que todo cementerio deberá necesariamente contar con un número de sepulturas o unidades de enterramiento vacías adecuado al censo de la población de referencia del cementerio, o por lo menos terreno suficiente para su construcción, dentro de los veinticinco años siguientes.

En lugar de cumplir con el acuerdo plenario del año 2020 y desarrollar el proyecto del nuevo cementerio, el Gobierno municipal ha continuado faseando el proyecto de ampliación del actual cementerio, contemplando una ampliación total de 930 nichos y 174 columbarios distribuidos en los 120 nichos y 72 columbarios ejecutados en la fase 1 mediante procedimiento de emergencia; 215 nichos y 102 columbarios previstos en la fase 2 y ubicados dentro del mismo perímetro de la fase 1; y 595 nichos que quedarán pendientes de construir en las fases posteriores que sean necesarias, según consta en el documento técnico del alcance de las obras de la fase 2 de la ampliación del cementerio municipal, de fecha 3 de diciembre de 2022.

Queda patente que el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid incumple con sus competencias propias y con lo establecido en la normativa pues el Decreto 124/1997, de 9 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Sanidad Mortuoria de la Comunidad de Madrid, establece que todo cementerio deberá contar necesariamente con las siguientes instalaciones:



- a) Número de sepulturas o unidades de enterramiento vacías adecuado al censo de la población de referencia del cementerio, o por lo menos terreno suficiente para su construcción, dentro de los veinticinco años siguientes.
- b) Abastecimiento de agua potable y servicios sanitarios adecuados, para el personal y los visitantes.
- c) Osario general destinado a recoger los restos cadavéricos provenientes de las exhumaciones.
- d) Servicio de control de plagas contratado con empresa autorizada cuando dicho servicio no esté integrado dentro de la propia empresa responsable de la gestión del cementerio.

2. Los cementerios cuya población de referencia supere los 5. 000 habitantes deberán poseer, además:

- a) Local o locales destinados a depósito de cadáveres. La obra estará construida con materiales lisos e impermeables para que puedan ser lavados y desinfectados con facilidad. Estos depósitos podrán ser utilizados además como sala de autopsias, debiendo disponer del material e instalaciones necesarias para este fin.
- b) Asimismo deberá existir una cámara frigorífica, como mínimo de dos cuerpos, para conservación de cadáveres hasta su inhumación.

Ante la necesidad incuestionable de unidades de enterramiento, el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid ha vuelto a firmar un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares para el uso de los servicios del cementerio municipal y actividades funerarias cuya vigencia será del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2026.

Tal y como se hace constar en el propio convenio, "la actual situación del Ayuntamiento de Rivas prevé que no se pueda contar con una nueva instalación municipal que cubra al completo las necesidades de la población en esta materia a corto plazo."

Asimismo, establece en el punto 4 de la parte expositiva que "la disponibilidad de espacio actual en el cementerio municipal de Rivas Vaciamadrid puede no ser suficiente para atender la demanda dado el alto nivel de ocupación actual."

El convenio en cuestión establece que el acuerdo entre ambos ayuntamientos no concede condición de mejora alguna a las personas residentes en el término municipal de Rivas Vaciamadrid en el disfrute de los servicios municipales de cementerio y otros servicios funerarios del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Los vecinos de Rivas Vaciamadrid tienen derecho a ser inhumados en su municipio, si así fuera su deseo, derecho que el Ayuntamiento está vulnerando al no velar por la disponibilidad de espacio dotacional municipal para la realización de los servicios de cementerio de su población, derivando a sus ciudadanos al cementerio de un municipio vecino con el que los rivenses no tienen ningún arraigo sentimental.



Por todo cuanto antecede, el GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR) propone a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la siguiente:

MOCIÓN

1.- Iniciar los trámites necesarios para el proyecto de construcción del nuevo cementerio municipal de Rivas Vaciamadrid, como solución definitiva a la actual problemática y acorde a una ciudad de más de 98.000 habitantes.

2.- Dotar una partida en el Presupuesto 2024 para la construcción del nuevo cementerio".

La moción es rechazada por 7 votos a favor emitidos por por D^a. Janette Novo Castillo, D. Francisco José Gallardo López, D. Bernardo González Ramos; D. Roberto de la Hoz Segura, D. Luis Mas Gutiérrez, D^a. María Teresa Cintora Conde, D. Jorge Badorrey Cuesta. 15 votos en contra emitidos D^a. Aída Castillejo Parrilla, D. José Luis Alfaro González, D^a. Yasmín Elena Manji Carro, D^a. Manuela Refolio Bonito, D^a. María del Carmen Rebollo Álvarez, D. José Manuel Castro Fernández, D^a. Ángela Vijández Salas, D. Mónica Carazo Gómez, D. Luis Gabriel Altares del Cabo, D^a. Pilar Gabina Alonso García, D. Juan Manuel Callejas González de Mendoza, D. Alberto Cabeza Saco, D^a. Elena Muñoz Echeverría, D^a. Vanesa Millán Buitrago, D^a. Amaya Leticia Gálvez Espinar y 1 abstención correspondiente a D^a M^a de los Ángeles Guardiola Neira.